

CIRCULAR No. 00025

4000000 -

Bogotá, 23 JUN 2015

PARA: SERVIDORES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Con ocasión de los acuerdos obtenidos en la mesa de negociación adelantada con las organizaciones sindicales del Ministerio del Trabajo – Asociación Sindical Colegio Nacional de Inspectores de Trabajo “C.N.I.T”, Sinaltraseguridad Social, Sinaltraempros, Asomintrabajo, Sinalseguridad Social, Asoness – se procede a implementar algunos de ellos, relacionados con aspectos de Administración de Personal:

1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

Establecer a partir del período de evaluación del año 2015, que los servidores de Carrera y los nombrados en período de prueba en el Ministerio del Trabajo, que sean **miembros de la comisión negociadora o de la Junta Directiva de una organización sindical**, tendrán derecho al otorgamiento de un punto adicional como factor del nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Para su inclusión en el Formato de Consolidación Anual de Evaluación y en el Formato de Portafolio de Evidencias, el funcionario interesado deberá presentar al evaluador, copia reciente de la certificación de archivo sindical o certificación de la Subdirección de Gestión del Talento Humano donde conste la calidad de miembro de la Comisión Negociadora.

En tal sentido, se modificará la Resolución No. 1241 del 27 de marzo de 2014, “Por la cual se establecen y reglamentan los Factores del Nivel Sobresaliente para la Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores públicos de carrera administrativa y los nombrados en período de prueba en el Ministerio del Trabajo”.

2. PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD

Los funcionarios que cumplan el tiempo de servicio señalado en la presente circular, tendrán derecho a disfrutar por **una sola vez**, por cada uno de los siguientes rangos, de un permiso

00025

23 JUN 2015

remunerado por antigüedad correspondiente al número de días que se señalan a continuación:

Rango	Número de días
5 a 9 años de servicios	1 día
10 a 14 años de servicios	2 días
15 a 19 años de servicios	3 días
20 a 24 años de servicios	4 días
25 años de servicios en adelante	5 días

La solicitud de permiso remunerado por antigüedad deberá ser remitida a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, mediante el diligenciamiento del Formato de Novedades de Personal, con visto bueno del Jefe Inmediato.

3. DESCANSO REMUNERADO EN SEMANA SANTA, NAVIDAD Y FIESTAS DE FIN DE AÑO

La entidad continuará concediendo a los funcionarios el descanso remunerado de semana santa, navidad y fiestas de fin de año, siempre y cuando el mismo sea compensado, de acuerdo a las directrices que se dicten sobre el particular.

Adicional a lo anterior, se informa que estos descansos no serán impedimento para tomar vacaciones a continuación del respectivo turno, previa concertación con el jefe inmediato para que no se afecte la prestación del servicio.

23 JUN 2015

Atentamente,


MARTHA ELENA DIAZ-MORENO

Proyecto: Grupo de Administración de Personal y Carrera Administrativa
Revisó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo